

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho comisorio No. 046 del 18 de agosto de 2022 del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA dentro del proceso EJECUTIVO de BERTO HELIO RIVERA en contra de RUBEN DARIO PALENCIA PALACIOS No. 41001-4003-003-2018-00381-01.

Vista la actuación surtida y la solicitud de visible a folio 36, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** del día **TREINTA (30)** del mes de **NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** de los inmuebles, identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20357341 y 50N-20373558.

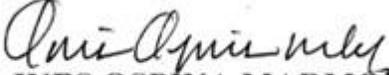
SEGUNDO: Se advierte que previo a la diligencia la parte interesada deberá aportar el correspondiente certificado de tradición de los inmuebles materia de la diligencia de secuestro, con fecha de expedición no superior a un mes.

TERCERO: Remítase copia del presente auto al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante.

CUARTO: Comuníquesele al secuestre designado en autos la nueva fecha para la realización de la diligencia comisionada.

QUINTO: Cumplido lo anterior, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 141 Hoy 30 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ